



CONTRATO DE EVALUACIÓN TÉCNICA -TEA- No. ■ DE ■ DE AGOSTO DE 2014

ANEXO F PROGRAMAS EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES, PBC

1. Concepto

*Conjunto de actividades definidas exclusivamente por el **Contratista (Individual o Plural)** con las comunidades del Área de Influencia de sus Operaciones, en las zonas de ejecución de las actividades de Exploración y Evaluación Técnica a su cargo, y en las que tales actividades tengan repercusión o efectos, correspondiente a la Inversión Social, como parte de su política y de sus planes y programas de Responsabilidad Social Empresarial, a fin de contribuir al desarrollo sostenible, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 18 y en el presente Anexo.*

2. Antecedentes

2.1 El Numeral 5.7 del Artículo 5 del Decreto Ley 1760 de 2003, modificado por el Numeral 4.7 del Artículo 4 del Decreto Ley 4137 de 2011, dispone que la **ANH** debe convenir en los Contratos de Evaluación Técnica -TEA-, los términos y las condiciones con sujeción a los cuales los **Contratistas** han de comprometerse a adelantar Programas en Beneficio de las Comunidades ubicadas en las áreas de influencia de los mismos.

2.2 Mediante Acuerdo No. 5 de 23 de septiembre de 2011, el Consejo Directivo de la **ANH** definió como parámetros para la realización de Programas en Beneficio de las Comunidades, los siguientes:

- Asegurar la participación ciudadana, conforme a los preceptos constitucionales.
- Considerar la caracterización integral del entorno social, cultural y económico de las áreas de influencia de los proyectos.
- Enmarcarse en criterios de transparencia y respeto por los derechos humanos y los de las minorías reconocidas en las leyes y tratados internacionales, sobre la base de información clara y comunicación efectiva.



- Estar en armonía con los planes de desarrollo municipal y departamental, así como con los planes de ordenamiento territorial, y ser elaborados en función del concepto de desarrollo sostenible, en lo que corresponde a la utilización de los recursos naturales.

3. Planeación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación

3.1 Los Planes en Beneficio de las Comunidades deben ser elaborados con arreglo a los siguientes principios rectores.

- Pertinencia
- Factibilidad
- Eficiencia
- Eficacia
- Impacto Positivo
- Sostenibilidad, y
- Desarrollo Participativo.

3.2 El "Pacto Minero Energético para la Superación de la Pobreza Extrema", suscrito el 3 de septiembre de 2012, por la **ANH** y otras entidades de los sectores público y privado, estipuló que los Programas en Beneficio de las Comunidades contemplarían líneas de inversión para alcanzar ese propósito.

3.3 El compromiso de invertir, como mínimo, suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del Programa Exploratorio correspondiente a la Fase Única, tanto el mínimo como el Adicional, en el desarrollo efectivo de Programas en Beneficio de las Comunidades, constituye obligación de resultado.

No obstante, el objetivo de mejorar las condiciones sociales de las comunidades en el Área de Influencia de las Operaciones del **Contratista (Individual o Plural)**, y en las que tales actividades tengan repercusión o efectos, es obligación de medio, en la medida en que depende de factores exógenos, algunos por fuera del control razonable de aquel. Estas circunstancias serán tomadas en consideración en la oportunidad de valorar el cumplimiento de los compromisos en beneficio de tales comunidades. Con todo, es deber del **Contratista (Individual o Plural)** proceder con la diligencia que emplearía un buen profesional especializado en esta materia.

3.4 Para la formulación, definición y ejecución de los Programas en Beneficio de las Comunidades, se puede consultar la "Guía Metodológica para la Gestión de los Programas en Beneficio de las Comunidades, PBC, con enfoque de Desarrollo Humano y reducción de la Pobreza Extrema en Colombia", elaborada en el marco del Acuerdo de Cooperación No. 302



de 2012, entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la **ANH**, que en el presente Anexo se denomina Guía.

4. Área de Influencia de las Operaciones y de Desarrollo de los Programas en Beneficio de las Comunidades

La delimitación del Área de Influencia de las Operaciones del **Contratista (Individual o Plural)**, donde deben planearse, diseñarse y llevarse a cabo los Programas en Beneficio de las Comunidades y destinarse la Inversión Social, debe ser establecida por éste y someterse a la aprobación de la **ANH**, con fundamento en el contexto social, económico, cultural y ambiental de aquellos lugares en que desarrollará las actividades de Exploración y Evaluación Técnica a su cargo, y en las que tales actividades tengan repercusión o efectos, para lo cual ha de considerar:

- 4.1 Las zonas de ubicación, construcción, instalación y/o montaje de locaciones, campamentos, servidumbres, vías terciarias y secundarias de uso permanente por los requerimientos operacionales, así como aquellas áreas auxiliares, de descargue, vertimientos, captaciones y lugares de préstamo, en las cuales intervenga el **Contratista (Individual o Plural)**.
- 4.2 Todos aquellos lugares, dentro o fuera del Área Asignada, en los que las Operaciones de Exploración y Evaluación Técnica tengan repercusiones o efectos sobre las condiciones de vida de la población.
- 4.3 Si el **Contratista (Individual o Plural)** considera oportuno adelantar total o parcialmente un Programa en Beneficio de las Comunidades en sitio distinto del Área de Influencia de que trata el presente Numeral 4 y proyecta acreditar su ejecución como parte de sus compromisos contractuales, debe someter propuesta justificada a la aprobación de la **ANH**, con sujeción a los términos del presente Anexo.

5. Ejecución, Etapas y Entregables

Nº	Etapas	Descripción	Entregable	Tiempos de entrega	Numeral
a.	Aproximación al territorio, diagnóstico participativo, y estrategia de intervención.	Indagación, sistematización y análisis de información primaria y secundaria del perfil demográfico de la población, así como de la dinámica social, económica, cultural y ambiental de la zona, e identificación de las necesidades planteadas en los espacios de socialización abiertos por el Contratista (Individual o Plural) , y en los ejercicios de diagnóstico participativo, y estrategia de	Documento Técnico con la caracterización integral del Área de Influencia donde proyecta ejecutarse el PBC, que debe ser entregado en la oportunidad dispuesta en la letra c. Este Documento debe actualizarse cada cuatro (4) años.	<u>Período Exploratorio:</u> Para la Fase Única, debe entregarse Diagnóstico adjunto al PBC, dentro del año siguiente a la Fecha Efectiva.	5



N°	Etapas	Descripción	Entregable	Tiempos de entrega	Numeral
		intervención, recomendados en la Guía.			
b.	Planeación Participativa, y formulación de los PBC.	Durante esta Etapa, el Contratista (Individual o Plural) debe iniciar procedimiento de identificación de necesidades y formular la mejor alternativa de inversión social en PBC, a partir de la caracterización integral de la zona y del procedimiento de planeación participativa.	Actas y/o memorias de las reuniones celebradas con las comunidades, autoridades y organizaciones, en las que obre constancia del procedimiento de planeación participativa, así como relación de las personas y organizaciones representadas, documentos que deben obrar como anexos al Formato de que trata la letra c. De presentarse circunstancias que impidan llevar a cabo el procedimiento de planeación participativa de los PBC, el Contratista (Individual o Plural) debe ponerlas en conocimiento de la ANH adjuntando los respectivos soportes.	Los documentos adjuntos al Diagnóstico deben someterse a la ANH , en las oportunidades establecidas en la letra a. precedente.	6, 7 y 8
c.	Presentación del PBC para aprobación de la ANH .	Integrado por su formulación general y por la descripción de los proyectos que lo componen, con el detalle de objetivos, indicadores, metas, montos por invertir, y cronograma de ejecución.	Formato correspondiente, con sus respectivos anexos, incluidos los resultados de las actividades correspondientes a las dos (2) etapas precedentes (Letras a. y b.).	<u>Período Exploratorio:</u> El PBC correspondiente a la Fase Única, debe someterse a la ANH dentro del año siguiente a la Fecha Efectiva.	9
d.	Ejecución	Socialización del PBC aprobado por la ANH . Ejecución del mismo y de los proyectos que lo integran.	Formatos de Informes Semestrales y Anuales, con sus respectivos soportes.	Informes Semestrales y Anuales de ejecución de cada PBC, con sus respectivos soportes.	10 y 11
e.	Comunicaciones	Sistema de atención a quejas y reclamos	Procedimiento para la atención a quejas y reclamos. Adicionalmente, soportes de cierre de cada uno de ellos.	El Informe correspondiente al primer semestre de cada Año Calendario, debe someterse a la ANH , a más tardar el 30 de agosto.	
f.	Seguimiento	A la ejecución de cada PBC, de acuerdo con metodologías de seguimiento y monitoreo "in situ" y de manera participativa. Entrega de Informes Semestrales y Anuales de Avance de la ejecución del PBC.	Acompañamiento a las comisiones de la ANH en el desarrollo de las visitas de verificación, seguimiento y control del cumplimiento del PBC.	El Informe Anual, a más tardar, el 28 de febrero del año siguiente.	12
g.	Evaluación Final	Culminación de la ejecución del PBC. Reuniones de cierre y socialización de los resultados con las personas y las organizaciones representantes de	Formato de Informe Final del PBC completamente diligenciado, con sus correspondientes anexos. Certificación de la Auditoría	Dentro de los tres (3) meses siguientes a la culminación del respectivo PBC, debe someterse a la ANH el Informe Final. Corresponde a la Entidad verificar el cumplimiento de los proyectos y	13 y 14



N°	Etapa	Descripción	Entregable	Tiempos de entrega	Numeral
		las comunidades. Entrega a la ANH del Informe Final de Ejecución del PBC, en el que se dé cuenta del cumplimiento de proyectos y actividades, con el detalle de montos ejecutados, objetivos alcanzados, metas y resultados, debidamente aprobado por la ANH.	Externa, en torno a la debida ejecución del PBC.	actividades que integraron el PBC.	

6. Planeación Participativa

6.1 En desarrollo de los parámetros y principios consignados en los Numerales 2 y 3 precedentes, el **Contratista (Individual o Plural)** debe:

- Facilitar la participación de las comunidades, las autoridades y las demás personas y organizaciones interesadas en el diagnóstico; la formulación de estrategias de intervención, y la planeación de los proyectos, las actividades y las inversiones que hayan de llevarse a cabo en el marco del PBC, para cuyo efecto se recomienda emplear la Guía.

Deben participar en los procedimientos de socialización de los PBC los actores legítimos de las Áreas de Influencia de las Operaciones del **Contratista (Individual o Plural)**, es decir, de las zonas de ejecución de las actividades de Exploración y Evaluación Técnica a su cargo, y de aquellas en las que tales actividades tengan repercusión o efectos, las autoridades con jurisdicción y funciones en dichos territorios, y los representantes de las organizaciones legítimamente constituidas con objetivos y actividades en ellos, así como los representantes de las organizaciones de que tratan los Decretos 1088 de 1993, 3770 de 2008 y 1745 de 1995 para el caso de los grupos étnicos.

- Documentar dichos Procedimientos Participativos mediante actas, informes de labores, relación de asistentes y registros audiovisuales, previa autorización de los participantes en la reunión, teniendo en cuenta las estrategias de documentación de lecciones aprendidas recomendadas en la Guía.
- Procurar que la formulación del PBC se lleve a cabo con la cooperación de las entidades del Estado, por intermedio de sus instituciones locales, regionales y nacionales, en armonía con sus objetivos de desarrollo y con los proyectos identificados como prioritarios para las comunidades, teniendo en cuenta las estrategias de intervención recomendadas en la Guía.



- El PBC puede contener uno o varios proyectos. Estos, a su vez, deben estar interrelacionados entre sí y procurar un objetivo común, coincidente con el de aquel.

7. Requisitos Especiales para los PBC del Período de Exploración y Evaluación Técnica

- 7.1 EL **Contratista (Individual o Plural)** asume la obligación de formular, a través de procesos de participación con las comunidades y grupos étnicos, y de someter a la **ANH** un Programa en Beneficio de tales Comunidades, con sujeción al Acuerdo 5 de 2011, del Consejo Directivo de la ANH, a la Cláusula 18 y al presente Anexo F, con sus respectivos proyectos de inversión.
- 7.2 El término de ejecución del Programa en Beneficio de las Comunidades debe ser igual al plazo de la Fase Única de Exploración, con sus respectivas extensiones.
- 7.3 En principio, el monto total por invertir en el Programa en Beneficio de las Comunidades, debe ser, como mínimo, equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América al uno por ciento (1%) del valor total del Programa Exploratorio, incluido tanto el Mínimo como el Adicional.

La inversión efectiva en dicho Programa NO debe incorporar costos de personal ni de auditoría externa, logísticos, administrativos ni cualesquiera otros costos y gastos indirectos en que incurra el **Contratista (Individual o Plural)** para la ejecución completa del PBC.

De llevar a cabo actividades de exploración adicionales, aquel puede también desarrollar Programas en Beneficio de las Comunidades, PBC, en el curso de su ejecución. Las actividades y las inversiones correspondientes deben ser informadas a la **ANH**.

Además, como parte de su Responsabilidad Social Empresarial y de las Buenas Prácticas de la Industria de los Hidrocarburos, el **Contratista (Individual o Plural)** está en libertad de realizar inversiones superiores a las exigidas, circunstancia que debe formar parte de los Informes a la **ANH** en materia de Programas en Beneficio de las Comunidades, PBC.

8. Líneas de Inversión para Programas en Beneficio de las Comunidades con objetivos en materia de Desarrollo Humano y Reducción de la Pobreza Extrema

Con arreglo a los términos del presente Anexo, los Programas en Beneficio de las Comunidades, PBC deben priorizar una o varias de las siguientes líneas de inversión:



▪ **En capital social para incrementar la confianza y fortalecer el tejido social de los territorios**

- ✓ Programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento de la capacidad de organización y de gestión de comunidades y entidades de gobierno:

Fortalecimiento Comunitario	Fortalecimiento Institucional
a) Mecanismos de organización social	a) Articulación de proyectos de inversión con autoridades nacionales, regionales y locales
b) Organización y participación ciudadana	b) Formulación y gestión de proyectos y recursos
c) Formulación y gestión de proyectos	c) Resolución de conflictos
d) Resolución de conflictos	d) Enfoque diferencial y enfoque de género
e) Participación / Organización de mujeres y jóvenes.	

Fortalecimiento de Minorías Étnicas
a) Fortalecimiento de la identidad cultural
b) Apoyo a la construcción de planes de vida y etnodesarrollo
c) Fortalecimiento de organizaciones étnicas

9. Líneas de inversión en capital humano y ambiental para el mejoramiento de las condiciones básicas de vida y la protección del medio ambiente

Programas y proyectos dirigidos a la promoción de servicios en salud, educación, hábitat, agua y saneamiento básico, así como ambientales, armonizados con planes y programas públicos que propendan por la sostenibilidad de las inversiones y la prestación de los servicios a la población.

Salud	Educación
a) Programas enfocados a la primera infancia y las madres gestantes y lactantes	a) Programas de fomento de la calidad y ampliación de la cobertura de la educación
a) Programas de salud preventiva	b) Eliminación del analfabetismo
b) Programas de seguridad alimentaria y de nutrición	c) Construcción y mejoramiento de infraestructura educativa



c) Construcción y mejoramiento de la infraestructura de salud	d) Dotación para la enseñanza
d) Dotación de hospitales y centros de salud	e) Programas de capacitación de docentes
e) Desarrollo de actividades de medicina tradicional, a personas de grupos étnicos	

Hábitat, Agua y Saneamiento Básico	Ambiental
a) Construcción y mejoramiento de vivienda, mediante proyectos que incentiven el uso de fuentes Energía alternativa	a) Programas que propendan por la conservación, con un enfoque preventivo de la riqueza natural. No incluyen impactos directos causados por la industria.
b) Construcción y mejoramiento de acueductos rurales	b) Conservación de cuencas hídricas
c) Construcción y mejoramiento de alcantarillado y sistemas de saneamiento básico en áreas rurales	c) Conservación de la biodiversidad
	d) Conservación de áreas protegidas con las autoridades competentes
	e) Educación ambiental

10. Líneas de inversión en capital económico y competitivo, para la generación de ingresos y el desarrollo económico de los territorios

Los proyectos deben estar dirigidos al fomento y a la generación de ingresos, empleo, emprendimiento productivo y diversificación económica.

Pre Inversión	Fomento del Valor Compartido alrededor de la Industria (Empleo y Microempresas)
a) Apoyo a la estructuración, levantamiento de información y preparación de estudios técnicos para la formulación y estructuración de proyectos (Regalías, Contratos, Planes, Fondos Ministeriales y Sectoriales de Gobierno).	b) Fortalecimiento y formalización de proveedores locales
	c) Fomento y formalización de empleo local y mejoramiento de capacidades técnicas
	d) Fomento de cadenas productivas
	e) Impulso a mercados inclusivos

Fortalecimiento de las Potencialidades Productivas y Económicas de la Región (Proyectos y Cadenas Productivas según Vocación Económica de la Región)
--



a) Impulso a iniciativas, planes y apuestas productivas de orden local, regional y nacional.
b) Fomento de cadenas productivas con enfoque de valor compartido.
c) Impulso a mercados inclusivos.
d) Construcción y mejoramiento de infraestructura para la competitividad local y regional.

Si el **Contratista (Individual o Plural)** tiene previsto elaborar Programas en Beneficio de las Comunidades que contemplen líneas de inversión diferentes, debe indicarlo así en el Formato de Presentación y justificar las líneas seleccionadas.

11. Procedimiento

11.1 Para iniciar el procedimiento de aprobación del Programa en Beneficio de las Comunidades, PBC por la **ANH**, el **Contratista (Individual o Plural)** debe someterle, oportunamente y en orden, la siguiente información:

Formato de Presentación correspondiente al Programa, debidamente diligenciado, que debe ser sometido a la **ANH** dentro del año siguiente a la Fecha Efectiva.

Debe acompañarse de un documento técnico con la caracterización integral del Área de Influencia donde se adelantará el PBC, elaborado sobre la base de los siguientes parámetros:

- El conocimiento de la misma debe ser suficiente, actualizado a la dinámica social, económica, cultural y ambiental de las comunidades asentadas en ella y pertinente para la toma de decisiones.
- La información primaria y secundaria que soporte la caracterización integral del Área, debe estar actualizada para la oportunidad de presentación del Formato.
- Perfil demográfico de la Población.
- Identificación de las necesidades planteadas en los espacios de socialización abiertos por el **Contratista (Individual o Plural)**, y en los ejercicios de diagnóstico participativo y estrategia de intervención, recomendados en la Guía.

La **ANH** dispone de tres (3) meses para pronunciarse sobre el Programa en Beneficio de las Comunidades.

12. Ejecución



Una vez aprobado, corresponde al **Contratista (Individual o Plural)** socializar el Programa o su actualización, ante la comunidad, las autoridades y las organizaciones sociales, así como ejecutarlo integralmente. Para el efecto, puede seguir la Guía.

13. Comunicaciones

Con criterios de claridad, concisión, accesibilidad y publicidad, el **Contratista (Individual o Plural)** debe elaborar y mantener actualizado un sistema de comunicaciones, quejas y reclamos para:

- ü Mantener comunicaciones efectivas con las comunidades, las autoridades locales y las organizaciones sociales del Área de Influencia donde hayan de ejecutarse los PBC.
- ü Procurar que las comunicaciones guarden relación con el nivel y las condiciones sociales, económicas, culturales y ambientales del Área.
- ü Disponer instrumentos de trazabilidad de correspondencia, quejas y reclamos, que faciliten la consulta por los interesados.
- ü Desarrollar un sistema de información y comunicaciones para divulgar metas, objetivos y resultados de los Programas en Beneficio de las Comunidades, PBC. Para el efecto, se sugiere consultar el Plan de Comunicaciones descrito en la Guía.

14. Seguimiento

14.1 Por el **Contratista (Individual o Plural)**

- Debe aplicar metodologías de seguimiento y monitoreo in situ y de manera participativa, durante la ejecución del PBC.
- Está en el deber de registrar en su contabilidad las partidas, montos y conceptos invertidos en el PBC. Si se trata de erogaciones en moneda distinta del Peso Colombiano, han de indicarse divisa y Tasa de Cambio aplicada.
- Para efectos de control de la **ANH**, las cantidades correspondientes deben convertirse a Dólares de los Estados Unidos de América (USD), mediante la Tasa Representativa del Mercado (TRM) correspondiente a la fecha de radicación del Formato de Presentación del PBC a la Entidad.



- Presentar oportunamente a la **ANH** Informes Semestrales y Anuales sobre la ejecución del PBC, en los formatos correspondientes.

14.2 Por su parte, la **ANH** está facultada para solicitar al **Contratista (Individual o Plural)** Informes de Seguimiento con el fin de verificar la satisfacción de los términos y condiciones en materia del Programa para Beneficio de las Comunidades, y/o de coordinar visitas de seguimiento.

15. Evaluación de Resultados

Finalizada la ejecución del PBC, dentro de los tres (3) meses siguientes, el **Contratista (Individual o Plural)** debe someter a la **ANH** Formato de Informe Final, debidamente diligenciado, con sus respectivos soportes.

Corresponde a la Entidad llevar a cabo la evaluación y el cierre del PBC, con fundamento en:

- El cumplimiento de las actividades, los montos ejecutados y los objetivos, las metas y los resultados obtenidos.
- El análisis de los Informes Semestrales y Anuales presentados por el **Contratista (Individual o Plural)**.
- El resultado de las visitas de seguimiento.
- El Informe Final del PBC, incluida certificación de la Auditoría Externa.

16. Auditoria Externa

16.1 El **Contratista (Individual o Plural)** está en el deber de contratar una Auditoría Externa responsable de certificar en el Informe Final del PBC los resultados, las metas y los objetivos alcanzados durante la planeación, definición, ejecución, seguimiento y evaluación del mismo.

16.2 La Auditoría Externa debe contar con reconocimiento a nivel nacional o internacional en procesos de esta naturaleza, y disponer de antecedentes y experiencia certificada en materia de actividades y programas de responsabilidad social empresarial.

Anexos

17. FORMATO DE PRESENTACION DE PBC.



18. FORMATO DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL Y ANUAL DE PBC

19. FORMATO DE INFORME FINAL DE PBC.